



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

SECRETARÍA GENERAL – SERVICIOS GENERALES – ACTAS Y ACUERDOS

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA CON FECHA 22.ENERO.2021.

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 22 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- Expediente relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, formada por la Intervención Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 212.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual está integrada por la del propio Ayuntamiento, y las Sociedades Chiclana Natural S.A. y EMSISA.

Analizado el expediente de referencia que contiene la documentación indicada en el Capítulo II del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como informe de fecha 15.01.20 emitido por la Intervención respecto de su formación y contenido.

..//..

No produciéndose otras intervenciones, la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, por tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE-A, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, un voto a favor de la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; ningún voto en contra, dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana, una abstención del Grupo Municipal Podemos, una abstención del Grupo Municipal Ganemos Chiclana y una abstención de la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

2º. Ordenar que de conformidad con el artículo 212.3 del TRLRHL, la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes tengan la condición de interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen necesarias, para la emisión

1/2.

Documento firmado por: SALADO CONTRERAS LETICIA	Fecha/hora: 22/01/2021 11:55:54
--	------------------------------------

G00671a14737160e1e107e517d010b379

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=G00671a14737160e1e107e517d010b379>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

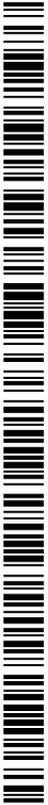
de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

3º. Que, en el caso de que no se presenten reclamaciones transcurrido el plazo establecido en el citado precepto, se someta al Pleno de la Corporación para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del citado Texto Refundido.”

Y para que así conste en el expediente, expido el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento Orgánico Municipal; en Chiclana de la Fra., al día de la fecha.

Leticia Salado Contreras.
Secretaria General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO CONTRERAS LETICIA	22/01/2021 11:55:54



G00671a14737160efe107e517d010b379

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14737160efe107e517d010b379>